



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 27 de agosto de 2012.

VISTO:

La Resolución CDFHCS N° 118/12 (Expte. Cudap: EXP_FHCS-SJB: 0000181/2012) y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se llama a inscripción para la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera- dedicación Simple en la cátedra Epistemología de los Estudios Literarios del Departamento de Letras, sede Trelew;

Que se presentaron dos postulantes Prof. Viviana Ayilef y Prof. María Laura Dalmau;

Que el Consejo Departamental analizó y se expidió con respecto a la propuesta;

Que la documentación fue elevada mediante nota 635/12 por parte de la Delegación Académica;

Que la propuesta es la de designar a la Prof. María Laura DALMAU;

Que se debe garantizar el normal desarrollo de la cátedra;

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría, en la III° sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 16 y 17 de agosto ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Designar interinamente, a partir del 04/08/2012 y hasta el 31/03/2013, a la Prof. María Laura DALMAU, DNI 29.544.988, en el cargo de Auxiliar de Primera- dedicación Simple en la cátedra Epistemología de los Estudios Literarios de la carrera de Letras de la Sede Trelew.

Art.2°) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- notificación de la designación correspondiente
- presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3°) Ratificar para la presente Resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 400/2011 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y por la Facultad.-

Art.4°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

Resolución CDFHCS N° 236/2012

stw
mmg


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaría Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. CLAUDIA COLCAUD
Decana
FHCS
UNPSJB